



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 25 de Septiembre de 2015.

VISTO el EXP-S02:0071709/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLE DE OFICINA, motivada en el recambio de sillas en estado de desuso y en el pedido de un mueble a medida realizado por Departamento de Despacho y Mesa de Entradas.

Que conforme las especificaciones técnicas que acompañaron el presente, se encuadró el procedimiento en la figura de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado, contemplada en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, y en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Decreto 893/12, para el cual no se prevé la obligatoriedad del cumplimiento de ciertas etapas procesales previas a la adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ha realizado la correspondiente reserva presupuestaria a fin de instrumentar el proceso y,



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

oportunamente, suscribir la Orden de Compra respectiva para la provisión de los bienes e insumos y realizar los pagos correspondientes.

Que se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, así como también las cláusulas especiales para realizar la operativa, dando cumplimiento con las formalidades de publicación en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de acuerdo a los plazos previstos en el art. 53º del Decreto N° 893/12.

Que con fecha 06 de Agosto de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibió para el Renglón N° 1 y 2 de las Bases y Condiciones Particulares, mediante el Sobre N° 1, la oferta de la firma INTERIOR EQUIPAMIENTOS DE RUBEN C. LOISI (C.U.I.T. N° 20-18507057-4), por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 39.740,00) IVA incluido; y mediante el Sobre N° 2, la oferta de la empresa AMAS IND. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71477700-5), por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 57.455,00) IVA incluido.

Que con fecha 10 de Agosto de 2015, el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha solicitado se deje sin efecto la Contratación Directa N° 13/2015, conforme lo previsto por el segundo párrafo del artículo 20º del Decreto N° 1023/01 y artículo 22º del Proyecto de Bases y Condiciones Particulares.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que motivó la presente solicitud el hecho de encontrarse dicho Departamento realizando un nuevo relevamiento en las distintas sedes administrativas del Organismo, lo cual redundará en una nueva estimación de las necesidades del mobiliario a adquirir, en detrimento del objeto de la presente contratación.

Que la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES se expidió, recomendando desestimar las ofertas presentadas por INTERIOR EQUIPAMIENTOS DE RUBEN C. LOISI (C.U.I.T. N° 20-18507057-4) y AMAS IND. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71477700-5); y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 13/2015, de acuerdo a lo informado por la Unidad Requirente, y conforme lo previsto por el segundo párrafo del artículo 20° del Decreto N° 1023/01 y por el artículo 22° de las Bases y Condiciones Particulares, “...Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el llamado y aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado y dejar sin efecto el mismo por los fundamentos vertidos ut supra.

Que el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que el suscrito resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLE DE OFICINA, en concordancia con lo normado en el artículo 30 y 147 del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado N° 13/2015, para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLE DE OFICINA, en el marco de los Decretos N° 893/12 y N° 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Déjese sin efecto, en los términos del segundo párrafo del artículo 20º del Decreto N° 1023/01 y del artículo 22º de las Bases y Condiciones Particulares, el procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2015 para la ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLE DE OFICINA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 564/2015